

# GACETA PARLAMENTARIA



**LXIX**

**LEGISLATURA**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

2021 - 2024

**MIÉRCOLES 11 DE MAYO DE 2022**

**SEGUNDA**

**GACETA NO. 79**



## **DIRECTORIO**

**DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y**  
**COORDINACIÓN POLÍTICA**

### **MESA DIRECTIVA**

**PRESIDENTE: ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**  
**VICEPRESIDENTE: FERNANDO ROCHA**  
**AMARO**  
**SECRETARIA PROPIETARIA: SUGHEY**  
**ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIA SUPLENTE: SANDRA LUZ REYES**  
**RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIA PROPIETARIA: ALEJANDRA DEL**  
**VALLE RAMÍREZ**  
**SECRETARIO SUPLENTE: EDUARDO GARCÍA**  
**REYES**

**SECRETARIO GENERAL**  
**L.C.P. HOMAR CANO CASTRELLÓN**

**RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN**  
**LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS**



## CONTENIDO

CONTENIDO .....	3
ORDEN DEL DÍA .....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	6
INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIERREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE ECONOMÍA SOCIAL.....	7
INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, JOEL CORRAL ALCÁNTAR, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PEDRO TOQUERO GUTIERREZ, SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ, FERNANDO ROCHA AMARO Y J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, INTEGRANTES DEL LA COALICIÓN PARLAMENTARIA VA POR DURANGO, POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 163 BIS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.....	12
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBIERNO FEDERAL” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA). .....	18
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “EL NUEVO PACTO NEOLIBERAL PARA MÉXICO” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ....	19
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “NIÑAS CUIDANDO NIÑOS” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA). ....	20
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOVERNABILIDAD” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA). ....	21
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “FUNCIÓN GUBERNAMENTAL” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ....	22
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	23



## ORDEN DEL DÍA

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA  
H. LXIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
MAYO 11 DE 2022

### ORDEN DEL DIA

1o.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LXIX LEGISLATURA LOCAL.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.

2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA DE HOY 11 DE MAYO DE 2022.

3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

4o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIERREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, **POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE ECONOMÍA SOCIAL.**

(TRÁMITE)

5o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, JOEL CORRAL ALCÁNTAR, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PEDRO TOQUERO GUTIERREZ, SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ, FERNANDO ROCHA AMARO Y J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, INTEGRANTES DEL LA COALICIÓN PARLAMENTARIA VA POR DURANGO, **POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 163 BIS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL REZAGO EDUCATIVO POR ENFERMEDAD.**

(TRÁMITE)



60.- **ASUNTOS GENERALES**

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBIERNO FEDERAL” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).**

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “EL NUEVO PACTO NEOLIBERAL PARA MÉXICO” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “NIÑAS CUIDANDO NIÑOS” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).**

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBERNABILIDAD” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).**

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “FUNCIÓN GUBERNAMENTAL” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

70.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN**



**LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.**

**No se enlisto asunto alguno.**



**INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIERREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE ECONOMÍA SOCIAL.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **JOEL CORRAL ALCANTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones la **Ley de Educación del Estado de Durango**, en materia de **economía social**, con base en la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La administración eficaz y razonable de los bienes y del patrimonio, es lo que se puede llamar como una economía sana, pero que en su concepción más amplia resulta más complejo de lo que parece, por lo cual resulta idóneo que, en la medida de lo posible, toda persona debe contar con conceptos y estrategias básicas que le permitan un manejo adecuado y provechoso de todo activo que llegue a adquirir durante su existencia.

La globalización de la economía ha traído como consecuencia relaciones comerciales más fluidas e interdependientes, que en muchos casos ha allegado progreso y crecimiento económico para muchos sectores, pero por otro lado, la influencia que ejercen numerosos sucesos a nivel mundial, como incursiones militares, disminución en la producción de combustibles, fenómenos naturales y



pandemias, propicia desaceleración en el crecimiento de naciones enteras, por lo que los asuntos que se relacionan con la economía nos involucran a todos los seres humanos cada día de manera más notoria.

Se suma a lo anterior, las decisiones que los gobiernos de cada país toma a cada momento, lo que en muchas ocasiones genera más incertidumbre que certeza y más pobreza que progreso, como es el caso de la actual administración a nivel federal de México, pues si tomamos como base las estadísticas y datos que arrojan las dependencias y organismos especializados en dicho rubro, como lo es la COPARMEX, se aprecia que los resultados en materia económica han sido los peores de los últimos 86 años.

Por su parte, el artículo 25 constitucional en su párrafo octavo, precisa que la ley se habrán de establecer los mecanismos respectivos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

Lo anterior, resulta absolutamente necesario ejecutarlo en los hechos, debido a la crisis económica en la que se ha colocado a nuestro país, pues para todos resulta evidente el nulo crecimiento económico y el aumento de personas en calidad de pobreza extrema, lo que resulta un incuestionable retroceso, con respecto a otros países y a sexenios anteriores.

Resulta propicio mencionar que existen estudios de organismos internacionales, que evidencian las consecuencias negativas que acarrea la pobreza y crisis económicas en las niñas y niños de las naciones en que se padecen índices elevados de carencia de necesidades básicas a consecuencia de crisis económicas; entre los que podemos mencionar, desnutrición, educación deficiente, deficientes condiciones de vivienda, disminución de acceso a la salud, entre muchas más.

En relación con lo anterior, lo que se conoce como economía social resulta ser el conjunto de prácticas que generan un modo solidario y diferente de hacer economía, por la cual se busca una evolución social, misma que se puede aplicar a cualquier tipo de empresa, cooperativa y caja de ahorro que siga una serie de características específicas.

La particularidad principal de esta modalidad de economía, radica en que la propiedad es conjunta o en común, es decir, un grupo de propietarios socios centran su acción en el trabajo colaborativo,





en la búsqueda de un equilibrio asequible entre los objetivos sociales y los resultados económicos; la gestión es autónoma y transparente entre todos los miembros y no está ligada directamente con el capital o aportaciones de cada socio.

También se puede señalar al respecto que dicha economía resulta ser toda actividad económica que realizan los organismos del sector social, basados en fundamentos como el compromiso social en favor de la comunidad, toma de decisiones de forma democrática, una distribución equitativa de beneficios entre sus integrantes y propiedad social de los recursos.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone incluir dentro de los fines que se busquen a través de la educación que se imparta en nuestro Estado a la economía social, buscando que desde la niñez se comiencen a manejar y a entender los conceptos básicos que integren dicha modalidad de economía y se favorezca al ser humano y a la sociedad en su conjunto,

Derivado de todo lo anteriormente expuesto, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma el artículo 9, de la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 9...**

...

I a XXVII...



XXVIII. Promover en forma permanente el hábito de la lectura, de la consulta bibliográfica y el análisis de datos, así como la valoración de la información obtenida;

XXIX. Implementar programas de orientación vocacional y promover el establecimiento de acuerdos entre instituciones educativas y el sector productivo para impulsar las prácticas que permitan a los alumnos adquirir aptitudes, capacidades y experiencia de calidad, que ayuden a identificar los intereses de especialización para el efecto de mejorar sus oportunidades de desarrollo profesional;  
**y**

**XXX. Promover y fomentar los valores y principios del sector de la economía social con la finalidad de propiciar relaciones de reciprocidad, solidaridad y cooperación, privilegiando al ser humano y el trabajo digno.**

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A t e n t a m e n t e**

**Victoria de Durango, Dgo. a 29 de marzo de 2022.**



**DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO**

**DIP. TERESA SOTO RODRÍGUEZ**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO**



**INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, JOEL CORRAL ALCÁNTAR, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PEDRO TOQUERO GUTIERREZ, SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ, FERNANDO ROCHA AMARO Y J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, INTEGRANTES DEL LA COALICIÓN PARLAMENTARIA VA POR DURANGO, POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 163 BIS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.**

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.**

**P R E S E N T E S . —**

Quienes suscriben, **ROSA MARIA TRIANA MARTÍNEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, JOEL CORRAL ALCÁNTAR, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, TERESA SOTO RODRÍGUEZ, FERNANDO ROCHA AMARO, y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE **PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL REZAGO EDUCATIVO POR ENFERMEDAD**, con base en la siguiente:



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la salud y el derecho a la educación son dos elementos que forman parte del catálogo de derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su reconocimiento y las acciones para garantizarlos son un punto de partida fundamental para el bienestar y el desarrollo de los mexicanos.

Por una parte, el artículo tercer de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:

**Artículo 3o.-** *Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.*

Así mismo, el artículo cuarto, párrafo cuarto de la Carta Magna establece lo siguiente:

**Artículo 4o.-** *Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.*

Como podemos percatarnos, la salud y la educación son dos derechos humanos que guardan una relación significativa entre sí. La correlación entre ambos es muy importante, pues si por alguna razón o circunstancia uno de ellos se ve afectado, por consecuencia también se afectará al otro.

Cabe mencionar que la evaluación de la política pública ha determinado que un niño sano aprenderá y se desarrollará de mejor manera, y de igual forma, un niño con una formación educativa correcta vivirá una vida más saludable.

Por lo que el aprendizaje y el conocimiento se adquiere de una mejor manera cuando se cuenta con niñas y niños con un cuerpo y una mente sana, sin embargo, cuando alguno de ellos padece alguna enfermedad que los obliga a estar hospitalizados o bien, convaleciendo en casa, esta situación provoca un alejamiento escolar, un fenómeno que todos conocemos como rezago educativo por enfermedad.



El rezago educativo por enfermedad es una problemática que debe atenderse con políticas públicas, a través de programas integrales que den continuidad al tratamiento y la rehabilitación de la niñez y la juventud que padece alguna enfermedad, pero que al mismo tiempo también prevenga el rezago educativo provocado por su condición de salud.

En el caso del estado de Durango, el sector educativo y el sector salud han desarrollado programas sólidos y multifacéticos para erradicar el rezago educativo por enfermedad.

A partir del año 2011, se puso en marcha el programa “SIGAMOS”, un Proyecto de prevención y atención al rezago educativo por enfermedad, se trata de un programa que contribuía a la disminución del rezago educativo de niñas, niños y jóvenes, quienes por motivos de salud se encontraban hospitalizados, en tratamiento o rehabilitación, o en casa convaleciendo.

A través de este programa se brindaba atención educativa que respondía a las necesidades específicas en el marco del contexto hospitalario de la niñez y la juventud.

Los alcances de la implementación de esta programa fueron propositivos, pues además de garantizar el derecho a la salud y el derecho a la educación a través de una sola estrategia de política pública, también se logró trabajar de forma articulada con diversas autoridades en materia educativa y en materia de salud, así mismo, se logró canalizar y utilizar los recursos financieros de una mejor manera a través de un mismo programa integral, entre otros resultados positivos como el fortalecimiento profesional de los docentes.

Para el año 2021 este esquema volvió a implementarse para minimizar el rezago educativo para la niñez y Juventud que se encontraba confinada por motivos de contagios por COVID-19.

Si bien, la implementación de este tipo de programas debe obedecer a la realidad social en la que se pongan en práctica los mismos, también es importante que a través de la ley se garantice la validez de los beneficios reales que estos programas dejan en la vida de quienes tienen que adherirse a ellos.

En este caso, al tratarse de programas para erradicar el rezago educativo es necesario que el gobierno del Estado y los municipios garanticen la validez de los resultados que se genera a través de los mismos.

Lo anterior, hace aún más necesario el reconocimiento de validez de los estudios que se cursan a través de estos programas, toda vez que su proceso obedece a una circunstancia particular de erradicación de rezago educativo por motivos de salud.



En ese sentido, la Ley de Educación del Estado de Durango establece en su capítulo decimo primero las bases para la validez oficial de estudios y certificación de conocimientos.

En el artículo 163 de este cuerpo normativo se establece que los estudios de educación básica, media superior y normal realizados dentro del Sistema Educativo Estatal, por formar parte del Sistema Educativo Nacional, tendrán validez en toda la República.

Sin embargo, en ningún momento se menciona de forma particular que todos aquellos que cursen su educación a través de programas educativos de naturaleza distinta adquirirán la misma validez.

Derivado de todo lo anterior, a través de este proyecto pretendemos establecer en la ley de Educación del Estado de Durango la garantía de validez de estudios a través de estos programas de erradicación de rezago educativo por razones de enfermedad, esto con la finalidad de que quienes se encuentran en la necesidad de sujetarse a esta modalidad educativa tengan certeza de que están teniendo avances en su salud y en su desarrollo educativo de forma sincrónica.

Por todos estos fundamentos y motivos, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, lo siguiente:

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ÚNICO.** Se adiciona un artículo 163 bis a la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 163 ....

.....

**Artículo 163 bis.-** Los estudios de educación básica y media superior que sean realizados dentro del Sistema Educativo Estatal a través de programas de prevención y atención al rezago educativo por enfermedad implementados dentro de centros hospitalarios contarán con validez en toda la república.



Las niñas, niños y jóvenes que por motivos de salud se encuentren hospitalizados, y dicha condición los haga sujetarse a la modalidad de los programas mencionados en el párrafo anterior, contarán con la garantía de que los estudios realizados a través de esta modalidad tendrán validez oficial.

Los programas educativos de prevención y atención al rezago educativo por enfermedad pertenecientes al Sistema Educativo Estatal, a través de la institución correspondiente expedirán certificados y otorgarán constancias, diplomas, títulos o grados académicos, de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes y demás normatividad aplicable.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente decreto.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Durango, a 11 de mayo de 2022.

<b>ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ</b>	
<b>JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR</b>	<b>JOEL CORRAL ALCÁNTAR</b>
<b>ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ</b>	<b>RICARDO FIDEL PACHECHO RODRÍGUEZ</b>
<b>JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS</b>	<b>GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ</b>





<b>SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO</b>	<b>PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ</b>
<b>SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR</b>	<b>J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA</b>
<b>SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ</b>	<b>LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA</b>
<b>TERESA SOTO RODRÍGUEZ</b>	<b>FERNANDO ROCHA AMARO</b>
<b>SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ</b>	



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBIERNO FEDERAL” PRESENTADO POR  
LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).**



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “EL NUEVO PACTO NEOLIBERAL PARA MÉXICO” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “NIÑAS CUIDANDO NIÑOS” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).**



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOVERNABILIDAD” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).**



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “FUNCIÓN GUBERNAMENTAL” PRESENTADO  
POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**



## CLAUSURA DE LA SESIÓN